



# Resolución Directoral

Pomabamba, 18 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N°003-2025-GRA-GRDS-DIRES-RSCN-P/ODEI-SERVICIOS DE SALUD., de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N° 178-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 17 de marzo de 2025, el Memorandum N° 205-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 18 de marzo de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y de conformidad con la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27813, publicada el 13-08-2002, se dispone que toda mención al Sistema Nacional de Salud, se entenderá referida al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, con la Ley N° 27783 – Ley de bases descentralizadas, se desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2006-REGIÓN ANCASH/CR, se aprueba los lineamientos de la Política Regional del Sector Salud en la Región Ancash;

Que, con Convenio N° 067-2009/MINSA – Convenio de Gestión para la implementación de los Servicios de Salud en las IPRESS Públicas entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe N° 178-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita la proyección de la Resolución Directoral de aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS DE SALUD**, correspondiente al año 2025;

Estando a la solicitud de la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con el conocimiento del Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y con aprobación del Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS DE SALUD** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que las oficinas Administrativas y los Departamentos Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUT/D.Eject.  
WRHC/D. Adm.  
JCMPIJ.RR.HH  
MMTH/Proy.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Red de Salud Conchucos Norte Pomabamba  
Dr. C. D. ALEXANDER UBALDO TAHUA  
COP / 21183 - DNI N° 41068313  
DIRECTOR EJECUTIVO